



 Christian
Guevara 

San Salvador 7 de marzo de 2023

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**



En nuestra calidad de Diputados y haciendo uso de las facultades que nos confiere el ord. 1° del Art. 133 de la Constitución de la República, a ustedes con el debido respeto **EXPONEMOS:**

Que el Consejo Salvadoreño del Café, es una institución de derecho público, la cual define la política cafetalera del país, con la finalidad de impulsar el nivel económico y social de la República.

Como parte de su política administrativa y con el objetivo de apoyar a los caficultores del país, desde hace varios años el Consejo Salvadoreño del Café viene desarrollando el programa "Taza de Excelencia", el cual promueve la imagen de Café de El Salvador, para posicionar nuestro café en los mercados a nivel internacional y crear vínculos directos con empresas dispuestas a pagar por cafés de excelente calidad.

Por lo que, en este año 2023 se desarrolla el evento TAZA DE EXCELENCIA 2023, por medio del cual los productores de café pueden vender a mejor precio sus productos ante compradores a nivel mundial, generando para el país beneficios económicos.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEÍDA

Fecha: 7-03-2023

Hora: 17:50

Firma: _____

Por lo antes expresado solicitamos se exonere del pago de los Impuestos, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) que causen los ingresos y egresos por comisiones, honorarios u otros servicios y/o conceptos que el Consejo Salvadoreño del Café perciba o pague por la realización del evento denominado "Taza de Excelencia El Salvador 2023".

Se anexa proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Decreto No. ---

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I) Que por Decreto Legislativo No. 353 de fecha 19 de Octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo No. 305 del 30 del mismo mes y año, se creó el Consejo Salvadoreño del Café, como institución estatal, de carácter autónomo, cuya finalidad principal es la de formular y dirigir la política nacional en materia cafetalera orientada al desarrollo económico y social del país.
- II) El Gobierno de la República de El Salvador, en respuesta a las demandas de los caficultores realiza gestiones diversas de apoyo en respuesta a los problemas aun no resueltos como el impacto de la Roya, la crisis de los precios por efecto de superproducción en otros países y el cambio climático. En ese contexto, las medidas dispuestas en el Plan Maestro de Recuperación de la Caficultura y otros programas como “Incremento del Valor agregado y Valorización del Café” y Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros”, tienen como objetivos mejorar las condiciones de apoyo a los productores, mejorar la calidad de vida de los mismos y contribuir a dinamizar la economía nacional para generar oportunidades a las familias del país por medio de la producción, productividad y rentabilidad del café salvadoreño.
- III) Que, como en años anteriores, el Consejo Salvadoreño del Café en coordinación con la Fundación Alianza para la Excelencia del Café INC, (ACE) de nacionalidad estadounidense, - Fundación especialista con prestigio mundial en promover los cafés de calidad en los mercados internacionales de Cafés Especiales, y con la Fundación Organización Taza de Excelencia, con el propósito de generar y facilitar oportunidades de negocios a empresarios



CONSEJO
SALVADOREÑO
DEL CAFÉ

y productores salvadoreños, pretende desarrollar durante el año 2023 el evento denominado “Taza de Excelencia”, para lo cual se firmará un acuerdo con las fundaciones indicadas.

- IV) El Consejo Salvadoreño del Café, para el presente año su presupuesto de funcionamiento se mantiene similar al año anterior, y tiene limitaciones para cumplir con los compromisos institucionales de apoyar plenamente la producción de café. La realización durante el próximo año del evento “Taza de excelencia 2023, es una alternativa viable para apoyar efectivamente a los productores de café.
- V) Por las razones y con el firme propósito de apoyar directamente a los productores de café, es procedente exonerar del pago de todo tipo de impuestos y deducciones en dicho concepto por los ingresos y gastos originados de la realización del evento denominado “Taza de Excelencia El Salvador 2023”, incluso los pagos efectuados a la Fundación Alianza para la Excelencia del Café INC, y la Fundación Organización Taza de Excelencia derivados del evento antes referido.

POR TANTO:

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados: ---

DECRETA:

Art. 1. Exonérase del pago de los Impuestos, a excepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) que causen los ingresos y egresos por comisiones, honorarios u otros servicios y/o conceptos que el Consejo Salvadoreño del Café perciba o pague por la realización del evento denominado “Taza de Excelencia El Salvador 2023”, incluyendo los honorarios pagados a la Fundación Alianza para la Excelencia del Café INC, y la Fundación Organización Taza de Excelencia, el cual



CONSEJO
SALVADOREÑO
DEL CAFÉ

se realizará en El Salvador a partir del mes de marzo del año 2023, hasta el día treinta de noviembre de ese mismo año.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ___ días del mes de ----,
del año dos mil -----.